

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

11849 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan los autos de Proc. Concursal Abreviado - 000194/2010 - A en los que se ha dictado el 16-03-10, resolución declarando en estado de concurso voluntario a D. Agustín Conchilla Márquez, con DNI núm. 26.193.111-K, y con domicilio en la calle Granada, nº 19, 4º A 03011-Alicante, casado en régimen de separación de bienes con Dª Concepción Lage Ortiz, con DNI nº 21.434.577-A.

Facultades: Se decreta la intervención de las facultades de administración de los deudores.

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de los deudores deberán poner en conocimiento de este Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación en el BOE.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Alicante, 16 de marzo de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100019698-1